

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 185**  
**SEDE MUNICIPAL**  
**11 DE NOVIEMBRE, 2019**  
**6:00 P.M.**

**DIRECTORIO:**

**RAFAEL TOBÍAS MONGE MONGE**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA**  
**VICEPRESIDENTA MUNICIPAL**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**  
FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ  
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON

**REGIDORES SUPLENTE:**  
YAMILETH JIMÉNEZ RANGEL  
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO  
DANILO SOLIS MARTINEZ  
SANTOS JULIO NÚÑEZ BRICEÑO.

**SINDICA SUPLENTE:**  
KATTIA DESANTI CASTELLON.

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**  
TOBIAS MURILLO RODRÍGUEZ  
**Alcalde Municipal**  
LICDO. JULIO CESAR VARGAS AGUIRRE  
**Auditor Municipal**  
LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO  
**Asesor Legal Concejo Municipal**  
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES  
**Secretaria Municipal.**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**  
ERNESTO ALFARO CONDE  
**Regidor Propietario**  
CHRISTIAN SALAZAR GUERRERO  
**Regidor Suplente**  
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO  
**Síndico Suplente**  
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.  
**Síndica Propietaria.**

**ORDEN DEL DÍA**  
**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**  
**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**  
**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**  
**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**  
**ARTÍCULO V: MOCIONES.**  
**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.**  
**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

**1.1** El Acta de Sesión Ordinaria N°184, celebrada el 04 de noviembre de 2019, APROBADA SIN ENMIENDAS.

## **ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

El día de hoy no corresponden audiencias de conformidad con el Reglamento de Sesiones.

## **ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

### **A) LIC. FRANCISCO HERNÁNDEZ HERRERA – GERENTE A.I –ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Se conoce oficio **N° 17378 (DFOE-DL-1996)**, de fecha 08 de noviembre del 2019, dirigido al Sr. Rafael Tobías Monge Monge – Presidente del Concejo Municipal –, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

**“Asunto: Corrección en la numeración de oficio.**

Debido a un error involuntario, en la nota enviada el 29 de octubre de 2019, en la cual se remite el Informe N.º DFOE-DL-IF-00022-2019, auditoría de carácter especial acerca de la gestión de cobro que lleva a cabo la Municipalidad de Garabito, con el fin de reducir la morosidad de los tributos municipales, se le consignó en la parte superior derecha el número de despacho 16738 pero debe leerse correctamente 16728.”

INFORMADOS.

### **B) DR. JOSÉ ALBERTO MORALES ORTEGA – DIRECTOR ÁREA RECTORA DE SALUD GARABITO.**

Remite copia del oficio **MS-DRRSPC-DARSG-587-2019**, de fecha 05 de noviembre del 2019, dirigido al señor Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde de Municipal de Garabito –, mediante el cual le manifiesta lo siguiente:

**“ASUNTO: CONSULTA SOBRE OFICIO ST-245-2019**

Mediante la presente le saludo de la manera más cordial y a la vez le externo inquietudes en relación con el oficio ST-245-2019 suscrito por la Ing. Susana Rodríguez Chaverri del Proceso de Servicios Técnicos de la Municipalidad de Garabito. Con respecto a las resoluciones municipales otorgadas según indica el artículo 102 del Reglamento de Construcciones del I NVU, se refiere al certificado de uso de suelo para el diseño y construcción de una edificación. Para este caso particular las resoluciones municipales No US-RMU-4417-2016 y No US-RMU-7177-2019, fueron otorgados para el desarrollo de la actividad de Restaurante y Bar con espectáculos públicos (Discoteque, Karahoque, Espectáculos Públicos en General) y Espectáculos Públicos, Karaoke, Música de Planta, respectivamente. Tal y como lo establece el Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento Otorgados por el Ministerio de Salud, W 39472-S; el cual lo define de la siguiente manera: “(...) 31. Resolución Municipal de Ubicación: Resolución administrativa emitida por el gobierno local, previo al funcionamiento de cualquiera de las actividades reguladas en el presente decreto, en la que certifique la condición en que se encuentra el sitio elegido para el establecimiento de la actividad solicitada, en cuanto a /a zonificación, ubicación, retiros y si existen zonas especia/es, las que soporten alguna reserva en cuanto a su uso y desarrollo. (..)”.

De lo anterior se le consulta ¿Si ambas resoluciones se encuentran revocadas al día de hoy en vista del vencimiento de una de ellas y al no cumplir con “(...) los alineamientos para llevar a cabo las actividades”?

¿Y si para la Municipalidad de Garabito ambas resoluciones en el estado que anteriormente se comentó, permiten el ejercicio de las actividades que fueron autorizadas por ese municipio a través de la respectiva patente comercial?”.

INFORMADOS.

**C) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.**

Se conoce oficio N° **031-2019**, de fecha 05 de noviembre de 2019, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica literalmente lo siguiente:

“Asunto: Donación de 3 propiedades a la Municipalidad por parte de COOPETREC.

Que a solicitud del Concejo Municipal procedo a realizar informe sobre la aceptación de las 3 propiedades y una calle pública a nombre de la COOPERATIVA RECREATIVA DE LOS EMPLEADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELLECCIONES Y REGISTRO CIVIL, en la que solicitan a la Municipalidad aceptar la propiedad sobre la finca 6-54800-000, plano Catastro: P-1759640-2014, para la misma ser posteriormente declarada como una calle pública. Por lo que indico lo siguiente:

1. Que el Proceso de Servicios Técnicos emite el oficio ST-556-2018, conocido como informe técnico apertura calle COOPETREC.
2. Dicho informe es conocido en la Junta Vial en la sesión ordinaria número 07, con fecha 24 de octubre del 2018. Aprobando dicha calle como pública.
3. El criterio avalado por la Junta es conocido por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria número 147 del presente año, determinando que la Comisión Revisora de Planos rindiera informe técnico.
4. Seguidamente el Lic. José Martínez, mediante oficio AL-464-2019-JM, pone en conocimiento el informe AL-348-2019-EM elaborado por la Lcda. Ericka Matarrita, en el cual expone criterios de la Procuraduría General de la República, dictamen C-279-2007, sobre conceptos urbanísticos y sus diversas etapas: Concluyendo la no aceptación de áreas públicas, hasta el tanto no se haya cumplido por parte de COOPETREC con las etapas necesarias para desarrollar un Proyecto Urbanístico.

**Recomendación de esta asesoría al Concejo Municipal.**

Percibe esta asesoría que la “donación” que pretende efectuar COOPETREC, no es más que un fin de proyecto de Urbanización Solapada, debiendo dicha cooperativa cumplir con las etapas de un proyecto de Urbanización, para los fines de la Cooperativa debe solicitar permiso para Urbanizar este terreno, y una vez cumplida sus etapas proceder a donación de áreas comunales, parques conforme a la Ley de Planificación Urbana y así mismo a la entrega de vías públicas, siendo que la propuesta realizada hasta el momento no se puede considerar de interés público para la Municipalidad, lo cual es más beneficio para la Cooperativa dicha aceptación de los terrenos y calles que para la Municipalidad, la cual en una eventual declaratoria de calle pública deberá brindar y cubrir desde servicios básicos, y los elementos que contemplan una calle pública, produciendo más bien un gasto a las arcas municipales que no debe hacerse y debe ser cubierto por el interesado solicitante. Por lo tanto, recomiendo no aceptar la donación de los terrenos propuestos, y rechazar tal solicitud, así mismo de requerir el proyecto urbanístico COOPETREC, debe este realizarlo cumpliendo con las etapas establecidas en la Ley Planificación Urbana”.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA:**

**PRIMERO: APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.

**SEGUNDO: ACOGER** en todas sus partes el oficio **031-2019-ALCM**, de fecha 05 de noviembre de 2019, suscrito por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –, y con base en lo recomendado por dicho funcionario:

“No aceptar la donación de los terrenos propuestos, y rechazar tal solicitud, así mismo de requerir el proyecto urbanístico COOPETREC, debe este realizarlo cumpliendo con las etapas establecidas en la Ley Planificación Urbana”.

**TERCERO: NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Cooperativa Recreativa de los Empleados del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil (COOPETREC), como también al señor Alcalde y a la Comisión Revisora de planos para lo que sea de su competencia.

#### **ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

##### **A) MSC. MARÍA ROSA NÚÑEZ CAMPOS – DIRECTORA – ESCUELA DE HERRADURA.**

Se conoce nota de fecha 01 de noviembre de 2019, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

**“Asunto: Solicitud de pronta respuesta al recurso de revocatoria y apelación sobre acuerdo nombramiento Junta de Educación Centro Educativo de Herradura, sesión ordinaria 179 del 30 de setiembre 2019**

Cordialmente les solicito dar respuesta al recurso presentado ante el Concejo Municipal en sesión ordinaria N.180 del 07 de octubre, 2019, toda vez que el mismo a la fecha no ha sido resuelto. En este momento el acuerdo de nombramiento de la Junta de Educación del Centro Educativo de Herradura se encuentra impugnado, por no cumplir con los requisitos legales establecidos en el artículo 11, inciso e) del Reglamento General de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N. 38249-MEP. En tanto, los acuerdos que se tomen son nulos o relativamente nulos.

Contar con una Junta de Educación es de suma importancia para el funcionamiento del Centro Educativo, por tener prioridad los derechos de niños y niñas.

Agradezco resolver de conformidad y con prontitud a lo solicitado en el recurso.”

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –, manifiesta que es falso lo indicado por la Directora de la Escuela de Herradura, porque el artículo 148 establece que los recursos no suspenden la ejecución del acto, además el Código Municipal contempla que los recursos deben ser conocidos en la sesión siguiente, pero, no dice que deben ser resueltos en la sesión siguiente, y de acuerdo con el artículo 261 de la Ley General de la Administración Pública hay un plazo de uno a dos meses para responder un recurso; eso quiere decir que en el caso del recurso interpuesto por la Directora de la Escuela de Herradura el plazo para resolver es hasta el 29 de noviembre próximo, por lo tanto aún se encuentra en estudio.

Por disposición del señor Presidente, en respuesta a la nota de fecha 01 de noviembre de 2019, el Concejo **ACUERDA** notificarle a la Directora de la Escuela de Herradura – Msc. María Rosa Núñez Campos – lo indicado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –, en el sentido de que:

“Es falso lo indicado por la Directora de la Escuela de Herradura, porque el artículo 148 establece que los recursos no suspenden la ejecución del acto, además el Código Municipal contempla que los recursos deben ser conocidos en la sesión siguiente, pero, no dice que deben ser resueltos en la sesión siguiente, y de acuerdo con el artículo 261 de la Ley General de la Administración Pública hay un plazo de uno a dos meses para responder un recurso; eso quiere decir que en el caso del recurso interpuesto por la Directora de la Escuela de Herradura el plazo para resolver es hasta el 29 de noviembre próximo, por lo tanto aún se encuentra en estudio.”

##### **B) MSC. JUAN GABRIEL HIDALGO HERNÁNDEZ – COMISIONADO DIRECTOR – DPMG.**

Remite oficio N° **DPMG 274-2019**, de fecha 08 de noviembre del 2019 (boleta de plataforma de servicios 26168) dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual manifiesta textualmente lo siguiente:

“Reciban un atento saludo, por este medio y de forma respetuosa solicito que por parte de su autoridad **se me certifique** lo siguiente:

- Todas las funciones laborales del Coordinador del Proceso de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social, las cuales a la fecha recaen en el funcionario Anyelo Hernández Núñez. Esto según el rediseño de procesos aprobada por este Concejo Municipal el 23 de agosto del 2017.
- En caso que dichas funciones no existan reguladas de ninguna manera, solicito que se indique lo correspondiente en la certificación solicitada.”

### **RECESO**

Al ser las 18:20 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 18:44 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión

Deliberado sobre el asunto, en respuesta a lo solicitado en el oficio **N° DPMG 274-2019**, de fecha 08 de noviembre del 2019 (boleta de plataforma de servicios 26168), suscrito por el Comisionado Director DPMG – Msc. Juan Gabriel Hidalgo Hernández –, el Concejo **ACUERDA:**

**PRIMERO: SOLICITARLE** a la Secretaria del Concejo **CERTIFICAR** el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.69, acápite “**SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA**”, celebrada el 23 de agosto del 2017, notificado en el oficio **S.G. 363-2017**, que literalmente dice:

“A petición del señor Presidente – Rafael Monge Monge – el Concejo **ALTERA EL ORDEN DEL DÍA**”, para conocer Moción presentada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, literalmente dice lo siguiente:

**“Moción presentada por el Alcalde para la aprobación del Rediseño Organizacional y los ajustes a las estructuras internas a partir del informa presentado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

**Antecedentes:** La Municipalidad de Garabito le solicita a la Unión Nacional de Gobiernos Locales a partir del mes de junio de 2016, a lo que la UNGL responde positivamente e inicia trabajo con un equipo interdisciplinario de base y en conjunto con los profesionales de la Municipalidad, en dicho trabajo se han invertido alrededor de 500 horas de gestión, donde se han discutido y analizado una serie de pormenores de la gestión institucional buscando la eficiencia y la eficacia en razón de la mejora continua que busca el alcance de la máxima municipal que es el desarrollo del cantón y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que viven en este.

### **Considerando:**

1-Que la Municipalidad refleja debilidades palpables que limitan tanto su accionar como el logro de alcanzar las expectativas que demanda la comunidad a un Gobierno Local.

2-Que ha venido con el tiempo a crecer la falta de credibilidad del ciudadano a la gestión de la Municipalidad, fundamentada en una excesiva burocracia, lentitud en la respuesta de los tramites que presenta el ciudadano, recarga de actividades administrativas por sobre las actividades sustantivas de que el ciudadano espera, ausencia de actividades que ofrezcan valor agregado al desarrollo de los ciudadanos, entre otras cosas.

3-Que la Municipalidad refleja un estancamiento financiero que ha limitado el potencial de crecimiento en este campo con los agravantes de limitar la inversión social y de infraestructura entre otros campos de alta sensibilidad ciudadana, como ejemplo de lo anterior el imponible de bienes inmuebles no tenido un movimiento significativo los últimos años, reflejando una acción de inercia ante la gestión de un impuesto tan importante para la finanzas municipales.

4-Que el esquema organizacional actual de la Municipalidad es por funciones y el mismo ya es obsoleto ante la realidad y demanda de la gestión moderna que exige la ciudadanía para un gobierno local como el nuestro, el cual no agrava valor a la gestión sustantiva municipal, aumenta la segregación de funciones, el aislamiento administrativo, no permite un administración por resultados, no define ni alcanza productos para la ciudadanía, no existe

Métrica de ningún tipo que permita evaluar el accionar de los funcionarios, para verificar los cumplimientos y hacerlos ajustes que se requieran.

5-La Estructura actual no privilegia actividades de alto valor como lograr contar con un Plan Regulador Urbano, Rural y Costero, estadísticas cantonales, entre otros productos de gran importancia para el cantón dada que algunas de estas actividades están responsabilizadas en una sola persona, no hay seguimiento a los cumplimientos, el plan anual operativo no es coherente con la organización.

6-Que hay una serie de actividades importantes para el desarrollo cantonal que se define como Desarrollo económico local, actividades como atracción de inversiones, desarrollo turístico, pequeña y mediana empresa, empleabilidad y otras que no cuenta con el soporte institucional correcto para alcanzar los resultados deseados

7-Que existe una serie de actividades de control en cuanto al uso de maquinaria y vehículos ausentes que requieren establecer una gestión de calidad en cuanto a un plan preventivo y correctivo de la flotilla.

8-Que es obligación de la Municipalidad procurar contar con una organización que responda al buen servicio público que solicita el ciudadano, tal y como lo dice la Ley General de Control Interno entre otras leyes en este sentido.

9-Que la Municipalidad debe de buscar mejorar el ambiente de control con el fin de mejorar las gestiones internas de la institución y optimizar los recursos.

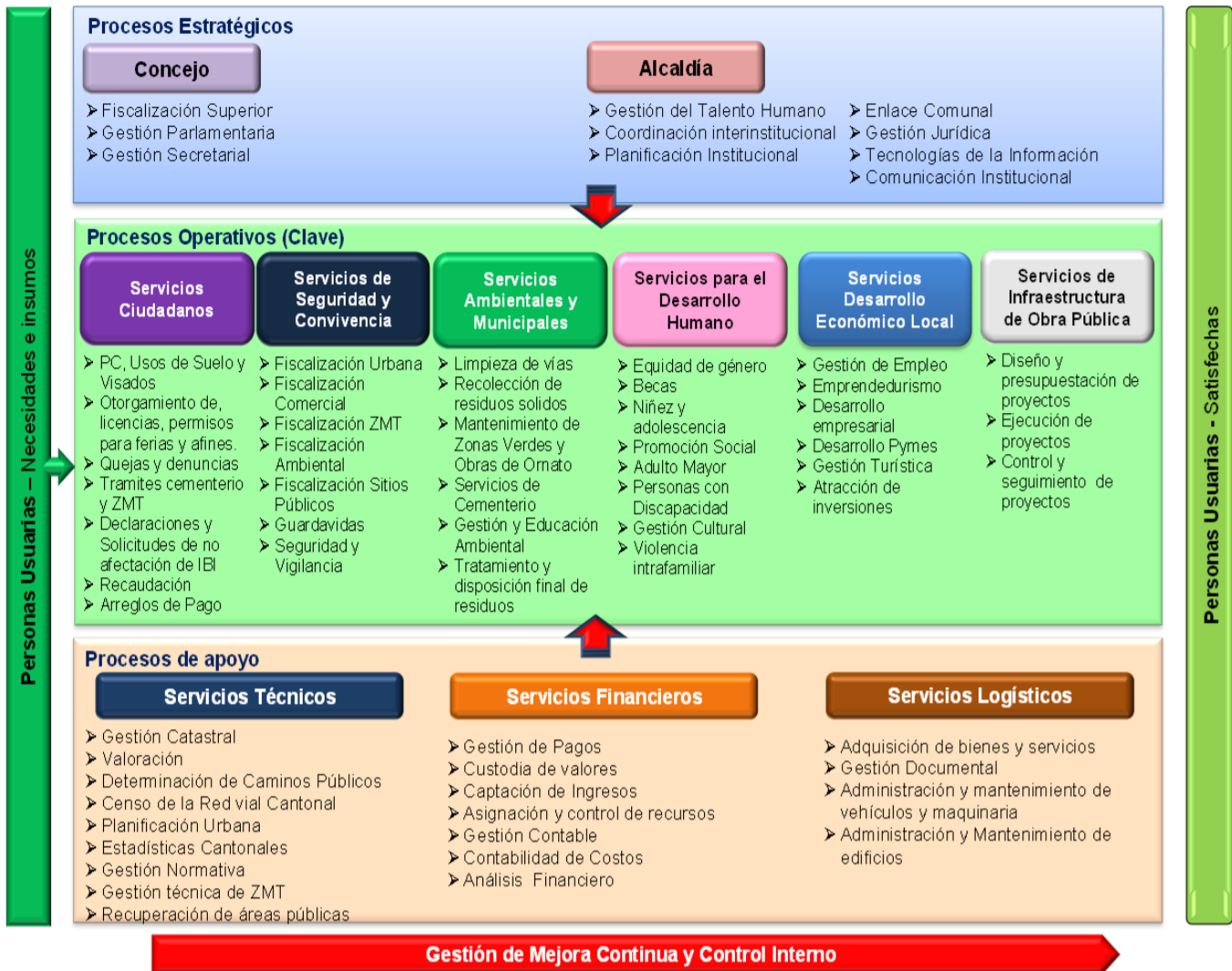
**Por Tanto:**

El Concejo Municipal de Garabito acuerda aprobar el estudio presentado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, definido en un Rediseño de Procesos y un ajuste de las estructuras internas según se detalla a continuación:

1-En lo que respecta a la Estructura Organizacional se aprueba el Macromapa de Procesos de primer nivel y el Macromapa de segundo nivel, de conformidad con las figuras No. 1 y 2 adjuntas.

## Macromapa 1º Nivel – Municipalidad de Garabito





2-En lo que en la Estructura Ocupacional refiere se debe aprueba los siguientes:

- Se crea la clase de PM2C para el puesto de Coordinador de Procesos y se ubica en el PM4 de la Escala Nacional de Salarios, elaborada y editada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales en el percentil 75.
- Se crea el Líder de Procesos en los casos del equipo especializado en los procesos de la Alcaldía, a saber; Coordinador de Planificación, Coordinador de Talento Humano, Coordinador de Tecnologías de Información, Coordinador de Gestión Jurídica, en el caso de los Coordinadores de Talento Humano y Tecnologías de Información, el puesto requiere la licenciatura los mismo deben de cumplir con el requisito a la mayor brevedad posible, por lo que como medida de buena fe se les debe de establecer un plazo máximo de un año, el cual se cumpliría al 31 de diciembre de 2018, mientras no se tenga el requisito se le pagara el salario de Profesional Municipal 1, clase a la que actualmente está ubicada.
- Se crean como plazas fijas las actuales plazas de servicios especiales de Asistente de Proyectos y asistente administrativo, considerando que el Proceso de Desarrollo Económico requiere una estructura mínima de operación, Se crean dos plazas Profesional Municipal 1 un Técnico de procesos TM2B.
- Se crea la plaza para un Coordinador de Servicios para el Desarrollo Humano, en un PM4 de la Escala Nacional de Salarios en el percentil 75 y se requiere bajo el esquema de que se debe de tener un coordinador (a) del Proceso que tenga las competencias requeridas y lidere un grupo  
 Dentro de las proyecciones en el campo social y cultural en coherencia con el Plan de desarrollo Humano 2010-2020, Plan Estratégico 2016-2020 y el Programa de Gobierno 2016-2020.
- Se transforman dos plazas de Operadores de la UTGV uno para Coordinador (a) de Servicios de Seguridad y otro para Coordinador (a) Servicios Ambientales y Municipales, manteniendo la objetividad del nombramiento de personas con el liderazgo necesaria y las competencias deseables que garanticen el éxito del proceso y la administración por resultados.

- F- Se transforma una plaza de Técnico en Informática en Coordinador de Procesos Técnicos dentro del mismo esquema de lograr la ejecutividad y liderazgo y garantizar el éxito y el logro de los resultados.
- G- Se Transforma una plaza actual de Inspector a Profesional como analista de procesos en la nueva estructura en el Proceso de Desarrollo Humano que permita una estructura mínima para el ejercicio exitoso de arranque del mismo y considerando que el funcionario en cuestión es Licenciado en psicología y con amplia experiencia en trabajo con grupos de niños.
- H- Se transforma una plaza de TM1B encargado de mantenimiento de edificios a Profesional PM2A como analista de procesos en el tema relacionado con permisos de construcción, usos de suelo, y otras afines dentro del Proceso de Servicios Ciudadanos, considerando que el funcionario cuenta con la formación idónea que permite la optimización del conocimiento en razón de las necesidades del proceso.
- I- Se elimina dos plazas a saber, un encargado de taller mecánico, un mecánico, en el caso de estos dos últimos se eliminan por las siguientes causas:
  - Inexistencia de un taller para los efectos del mantenimiento preventivo y menos correctivo, tampoco se cuenta con las herramientas necesarias para realizar una gestión de ese tipo.
  - Alrededor del 96% de las necesidades de mecánica tanto preventiva como correctiva se dan por contratación.
  - Es más caro el mantenimiento de la organización actual que la contratación externa de la mecánica preventiva y correctiva de la flotilla y maquinaria municipal.
  - A hace varios años se viene dando esta situación con los agravantes de levantar los costos sobre una gestión inexistente.
- J- Se elimina dos plazas de Perito Valuador considerando las siguientes condiciones:

Que no presentan valor agregado a la gestión de bienes inmuebles considerando que el imponible no refleja un movimiento significativo del monto establecido.

Que durante los últimos años no se evidencian ningún avalúo elaborado de forma directa por los peritos valuadores.

Que más bien contrariamente a la gestión de desarrollo que debería tener la Municipalidad se ha rebajado el imponible de bienes inmuebles en razón de los reclamos de los contribuyentes contra el valor que a la fecha no han sido atendidos.

- K- Se elimina la plaza de Administrador del Centro Cívico en razón de que la misma al igual que las otras a eliminar no presentan ningún valor agregado a la gestión institucional considerando que un profesional licenciado es innecesario para una gestión que su mayoría es tipo logístico o soporte y que lo que respecta a la gestión del Centro Cívico es una coordinación con las otras entidades que están en el centro vía convenio son atendidos generalmente por la secretaria del centro.
  - L- Mientras se revisa los Manuales de Procesos y de Puestos por competencias y se presenta al Concejo Municipal para su revisión y aprobación, para llenar cualquier plaza vacante se trabajara con el Manual de puestos actual de la Municipalidad con la excepción del perfil del Coordinador de Procesos que ya se incluya en la propuesta y que se aprueba en este acto.
  - M- Se autoriza las transformaciones de las plazas de Coordinadores de Procesos para que se realicen los concursos respectivos e inicien gestiones a la mayor brevedad posible y dentro de las posibilidades presupuestarias de la institución.
- 3- Sobre la estructura salarial para la Municipalidad, se acuerda;
- A- Tomar como base para definir el salario de los funcionarios de la Municipalidad de Garabito, la Escala Nacional de Salarios elaborada y editada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, de conformidad a lo establecido en el artículo 122 del Código Municipal y el transitorio 1, de ese cuerpo, dejando como medidas transitorias las siguientes;  
Los funcionarios nombrados en propiedad como máximo al 31 de marzo de 2018, mantendrán la estructura salarial actual mientras sean funcionarios de la Municipalidad, o que por su propia decisión adopten la nueva escala, por lo que aplicara la indemnización parcial del cambio salarial producto de la estructura nueva.



- B- Toda plaza vacante que quede a partir del 01 de abril del 2018, se ubicara en la nueva Escala de Salarios para la Municipalidad determinada en el percentil 75 de la Escala Nacional de Salarios editada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, de conformidad con lo establecido para el efecto en el Código Municipal.
- C- Los cuatro casos de los funcionarios que no cumplen el requisito de las plazas asignadas según el proceso y la clase asignada, contarán con un plazo de un año para alcanzar el requisito mínimo, para lo cual el departamento de Talento Humano deberá notificar lo respectivo por escrito, caso contrario deberán ser cesados con responsabilidad patronal.
- D- Debido a la reubicación por reestructura de la plaza actual de Director de Desarrollo Urbano en el Proceso de Servicios de Infraestructura Pública, la misma se transforma en analista de procesos y se traslada de PM2B a PM2A por lo que debe realizarse las gestiones para la respectiva indemnización parcial por la diferencia salarial.

#### 4- Recomendaciones

Se acuerda recomendar al Departamento de Recursos Humanos se inicie inmediato la realización de todos los concursos de las plazas vacantes o interinas que existen a la fecha. Se hagan los ajustes de la estructura del edificio para que acomode de conformidad con la nueva estructura dándole énfasis a la gestión del servicio al ciudadano y tomándose en cuenta la cantidad de funcionarios en cada uno de los procesos.

Lo anterior de conformidad con el numeral 120 del código municipal el indica lo siguiente: "***Las Municipalidades adecuaran y mantendrán actualizado el Manual descriptivo de puestos general, con base en un manual descriptivo general para el Régimen Municipal. Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización. El diseño y la actualización el manual descriptivo de puestos general estarán bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.***"

Así las cosas se solicita la dispensa de trámite de comisión, si así lo desean los señores regidores."

Sometida a votación la Moción presentada por el señor Alcalde – Tobías Murillo – es **aprobada en todas sus partes, con dispensa de trámite de comisión** y se traslada a la Alcaldía Municipal para la **inclusión de los recursos en el Presupuesto Ordinario del año 2018**, que deberá ser presentado a más tardar el 30 de agosto del 2017, para su debida aprobación con su respectivo Plan Anual Operativo (PAO). **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**"

**SEGUNDO: SOLICITARLE** a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – que con respecto al punto número dos del oficio **N° DPMG 274-2019**, de fecha 08 de noviembre del 2019 (recibido por plataforma de servicios, bajo boleta Nrs. 26168), suscrito por el Comisionado Director DPMG – Msc. Juan Gabriel Hidalgo Hernández, **COORDINE** con la Gestión de Talento Humano a efecto de que tramite la certificación de las funciones laborales del Coordinador del Proceso de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social, las cuales a la fecha recaen en el funcionario Anyelo Hernández Núñez.

#### **ARTICULO V: MOCIONES.**

##### **A) MOCIÓN DE RECHAZO DEL VETO PRESENTADO.**

Se conoce Moción presentada por la Vicepresidenta Municipal – Karla Gutiérrez Mora, por el Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano, por el Regidor Danilo Solís Martínez, y por el Regidor Santos Julio Núñez Briceño, la cual dice textualmente lo siguiente:

#### **“DICTAMEN DE JURÍDICOS MOCIÓN DE RECHAZO DEL VETO PRESENTADO.**

El señor Alcalde Municipal presentó un veto contra el acuerdo tomado la Sesión Ordinaria número 183, Artículo V, inciso A, celebrada el 29 de Octubre del 2019, por razones de ilegalidad e inoportunidad del acto administrativo fundamentándose según indicó que el acuerdo tomado

En la sesión ordinaria número 178, artículo V, inciso D, de fecha 23 setiembre 2019, en la cual se aprobó la moción de la Regidora Karla Gutiérrez, avalada por los regidores Ernesto Alfaro y Fredy Alpizar, que en su por tanto indica y según argumenta, que en dicha votación aprobando en citado acuerdo participaron los regidores y participan en la deliberación los regidores: RAFAEL MONGE, KATTIA SOLORZANO, KARLA GUTIERREZ, ERNESTO ALFARO, FREDY ALPIZAR los cuales posteriormente fueron recusados por la Dra. Harlex Murillo y según indica el señor Alcalde ese acto es absolutamente nulo, debido a la participación de los funcionarios que posteriormente fueron recusados

Es consideración de este concejo que el recurso de veto presentado por el señor Alcalde, debe ser rechazado, por cuanto al momento que se tomó el acuerdo de remitir la moción presentada por la Licda. Karla Gutiérrez Mora (Regidora) dichos funcionarios estaban en pleno uso de sus facultades legales, por lo tanto, la actuación fue totalmente legítima

El artículo 237 de la Ley General de Administración pública no es de aplicación, por cuanto la única participación de los funcionarios que posteriormente fueron recusados, acordaron remitir la moción a la comisión de asuntos jurídicos, sin conocer el fondo del asunto, es decir fue una actuación de un mero trámite, adjetiva no sustantiva.

**POR TANTO, SE RECHAZA EL VETO, REMITASE AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SEGÚN CORRESPONDE, DONDE AMPLIAREMOS LAS RAZONES EN LAS QUE SE FUNDAMENTA EL RECHAZO DE ESTE VETO.**

**LICDA. KARLA GUTIÉRREZ MORA**  
**Vicepresidente Municipal**

**DANILO SOLÍS MARTÍNEZ**  
**Regidor**

**JUAN CARLOS MOREIRA SOLÓRZANO**  
**Regidor**

**SANTOS JULIO NÚÑEZ BRICEÑO.**  
**Regidor"**

En defensa a esta Moción la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – manifiesta:

“Muchas gracias, como ustedes recordarán y ahora que el Licdo. Hidalgo nos pedía que le entregáramos cuales son las funciones que se aprobaron por parte del Concejo en la sesión del 23 de agosto de 2017, precisamente en eso hemos venido por más de dos años este Concejo solicitándole a la UNGL que termine el trabajo que le entregó a esta municipalidad ya que únicamente lo que se le entregó a esta Municipalidad fueron macromapas y algunas señalizaciones en cuanto a reestructuración y nuevas plazas pero no así las funciones que cada uno de los funcionarios y requisitos debían de cumplir, se ha sido insistente por parte de este Concejo, reiterativo a la UNGL para que cumplieran con su trabajo porque el Código Municipal establece que las reestructuraciones se pueden hacer utilizando la UNGL que fue lo que esta municipalidad y este Concejo vino trabajando tanto con los funcionarios como con el Concejo, antes de la aprobación del 23 de agosto del 2017, mi persona fue enfática con Don Erick Badilla y en aquel momento Johan lo acompañaba, en una reunión que tuvimos y le dijimos que tenía que entregarse todos los documentos completos, todos los procesos completos, inclusive con los compañeros hablamos que debíamos de esperar y no aprobarlo para hacerlo de la forma correcta y que hoy no fueran muchos de los compañeros que trabajan en esta municipalidad muy posiblemente perjudicados con una situación que se hizo de forma irregular y mal por este Concejo. Eso es lo que ha traído que se presentara la moción y noten que la moción se presenta más de dos años después, la idea siempre fue corregir lo que venía torcido a la espera de que la UNGL nos diera el producto finalizado, eso nunca sucedió, existen muchos acuerdos y los compañeros de la municipalidad perfectamente lo pueden consultar siempre la idea de nosotros fue enderezar los procesos, estuvimos con tiempo de enderezarlo y no fue posible recibir esto de la unión, tanto es así que una de las mociones que este Concejo en pleno avaló fue retirarnos inclusive de la UNGL porque hay un claro incumplimiento en nuestra contra y perjudica todo lo que es la administración municipal. El Sr. Alcalde presenta un veto, ahí le estamos esgrimiendo muy someramente las razones por las cuales preferimos mandarlo a apelaciones al contencioso administrativo y ahí nos durará uno o dos años, no sabemos, mientras tanto los funcionarios que a la fecha están seguiremos como se está ahorita pero la idea es enderezar los procesos porque muchos de los funcionarios que actualmente ese Macroproceso creo se necesitan en esta municipalidad y nadie está diciendo que alguien no se

Necesita o que no deben estar donde no deben estar, de hecho dos puestos importantes que se defendieron en el presupuesto que actualmente estamos trabajando en el 2019 fue el que ocupa actualmente un perito y el de la parte de zona marítimo terrestre, nosotros rechazamos el resto de los nombramientos de las plazas que eran muchas y defendimos encarecidamente esas dos plazas que actualmente tenemos del 2019, porqué, porque la municipalidad los necesita, desgraciadamente no se ha solventado una serie de irregularidades que todo este proceso trajo y lo que nosotros pretendemos es que ya no haya más cuestionamientos en el Cantón, que ya no venga nadie externo al Cantón a cuestionarnos la forma en que hemos venido haciendo los procesos, la forma en que esta municipalidad hizo esta reestructuración, necesitamos que el camino sea llano y sea plano, y sea legalmente hecho todo el proceso, no queremos que sigan manchando el nombre de un funcionario más, desgraciadamente el que nunca ha trabajado en una municipalidad o una institución pública, a veces hablan de más, a veces hablan de que solo corruptos, de que trabaja en la Muni entonces es corrupto, trabaja en una institución pública y entonces es corrupto y al igual que en la empresa privada hay de todo, pero hay funcionarios excelentes, hay funcionarios profesionales, capacitados y hay funcionarios que no son profesionales con un título pero que su vida y su oficio los ha hecho que sean expertos en lo que hacen y a todos se les respeta, yo cuando estuve en mi tiempo de Vicealcaldesa supe lo que es que los compañeros, sacrificaran de su tiempo cuando había que correr con ciertas cumplimientos de ciertas cosas, hay personas, hay funcionarios en esta municipalidad que realmente se arrollan las mangas para trabajar y saben lo que hacen, a como hay de otros no les voy a decir que no, pero no podemos estar trabajando con algo que no está bien legalmente, que le faltó y que yo como parte de este Concejo, yo sé que fallé, y esto no significa que el proceso pueda seguir que esta como está ahorita, hay que corregirlo y hay que hacerlo bien y hay que limpiar también a la municipalidad del nombre o de la forma en que nos ven externamente, siempre habrá gente que habla, siempre habrá gente que comenta sin fundamento y que no sabe la realidad de lo que está pasando, inclusive cuando la moción salió hubo gente en unos chats que hicieron comentarios de que estábamos haciendo política y realmente, primero yo no estoy en política para el periodo que viene por lo cual no estoy haciendo política y no es algo que salió de la noche a la mañana, es algo que venimos trabajando hace más de dos años, tratando de por las buenas por así decirlo, tratando de enderezar los procesos y desgraciadamente hubo incumplimiento de una institución que yo consideraba sumamente sería como es la UNGL, no quisiera extenderme un poco más, pero tampoco quiero que ningún funcionario o ninguna persona se sienta que esto es un ataque personal, yo no tengo nada personal contra nadie, los compañeros de la municipalidad en algún momento trabajaron conmigo y saben que yo no soy así, yo no trabajo atacando a nadie en lo personal, es un trabajo lo que uno tiene que hacer y hay que tratarlo de hacer de la mejor forma, quizá me equivoque, hay una alta posibilidad de que me esté equivocando, pero siempre es bueno que venga un externo a decirle a uno si las cosas que hizo están bien o están mal, muchísimas gracias.”.

Seguidamente el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez manifiesta:

“Con respecto a la compañera Karla Gutiérrez, creo que sí está equivocada, perdone hija, usted está equivocada, aquí hay, que tirada cuando a veces no se quieren interpretar las cosas o no se quiere entender las cosas, cuando la justicia es clara y concreta, aquí tenemos Don Henry Arias García y presenta sobre el mismo tema de la compañera Karla Gutiérrez presentó lo de ese veto, todos se están declarando sin lugar, Laura Zumbado Ramos el tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda se declara inadmisibles por improcedente, Iván Suarez Sandí se declara sin lugar el recurso de apelación del Tribunal Contencioso Administrativo, la ANEP presenta otro y también se le rechaza, este es otro de Don Félix Méndez también se le declara inadmisibles, aquí hay otro de Gustavo Quesada Rojas, y dice así se declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto contra el acuerdo del Concejo de la Municipalidad de Garabito, adoptado en la sesión ordinaria n° 69 del 23 de agosto del 2017, en el cual se aprueba el rediseño y ajustes de la reestructura organizacional de dicho ayuntamiento y siendo que no existe un anterior recurso, se da por agotada la vía administrativa. No solo eso, aquí, aunque a mí no me digan, esto tiene otros tipos de trasfondos, aquí tampoco es que solo la UNGL puede hacer una reestructuración de un gobierno local, la misma municipalidad lo puede hacer con la colaboración del servicio civil, hay otras alternativas, pero cuando se quiere buscar excusas,

La preocupación que aquí cabe es el daño económico que se le hace a la institución, yo sé que a la instancia que va a llegar también va a ser rechazado, pero el daño económico que se le hace a esta corporación es muy grande, aquí yo lo dije que esto, dentro de los puntos enumeré en la sesión pasada se decía que el acta de la comisión carece de motivación, no indica cuales fueron los argumentos de hecho y derecho para acoger tal moción, simplemente, indica que se acoge la moción y que se inicie el procedimiento administrativo, pero no indica cuales son los motivos técnicos y legales para recomendar JURÍDICAMENTE por qué hay que acogerla como acuerdo municipal. El acuerdo tampoco realiza la determinación de los intervinientes en el procedimiento administrativo debido a la magnitud de personas que tiene que ser parte del proceso ya que raíz de la reorganización municipal se crearon derechos a terceros que no se están contemplando, ya hay derechos adquiridos, además se presenta a destiempo porque ya tiene 2 años, esto tenía que haberse presentado al año máximo, ya llevamos dos años, estamos hablando del año 2017 y estamos en el 2019, el acuerdo es completamente inoportuno, porque ya caducó el plazo del año para haber alegado la nulidad por motivos de interés público y han pasado más de dos años en lo que se han aprobado presupuestos ordinarios avalados por los mismos que hoy están presentando este recurso, ósea de hecho han reconocido que esto tiene validez al darle recursos a estos tipos de programas están dándole validez a este tipo de proceso. Entonces por todo esto es que esta decisión de abrir un procedimiento administrativo es contraria al interés público municipal y a la economía de las arcas municipales y de los recursos públicos. Aquí los daños, vea nosotros estamos cansados de estar pagando que por cierto el anterior alcalde salió hablando que se ha pagado mucha plata, sí, por irresponsabilidad de él, porque todos los juicios que se han perdido aquí fueron heredados de la administración pasada, porque nunca se les presto la atención como debía de ser, todos, toda la plata que aquí se ha pagado ha sido de la administración pasada, eso fue la herencia que nos dejó el señor alcalde anterior, Don Marvin Elizondo y viene ahí rasgándose las vestiduras, hablando de ética y de moral y de principios y que se ha pagado mucho, sí se ha pagado mucho por culpa irresponsable de él, aprovecho la ocasión para hacerle esa acotación porque aquí muy fácil tirar lodo y embarrar y decir no reconocer que todo esto son herencias del pasado, en cuanto a los motivos de inoportunidad del acto administrativo, dicho acto tomado en sesión ordinaria, ya lo dijimos, que pretenden anular ya fue juzgado y agotado la vía administrativa, qué más quieren, que es el objetivo que se anda buscando, a mí me dicen que no hay ningún interés político, porque yo no participo en política, aquí hay otro tipo de trasfondo, lo sigo reiterando y lo sostengo, porque tanto insistencia hasta en las instancias donde quieren llegar, perdónenme pero no es un interés netamente del interés municipal, aquí ya sabemos quienes viven criticando y comiendo esta corporación municipal que por cierto no tienen ni la moral para hablar porque hay van a salir a relucir las cosas verdades que están sucediendo en este cantón, pero que aquí no vengán a rasgarse vestiduras tratando de distorsionar la mente de la gente de nuestro cantón, las cosas que no se realizan o no se ajustan a la realidad, yo sigo manteniendo, está bien que se mande porque ahí al final de cuentas a nosotros por la vía que se quiera llevar nos van a dar la razón, porque ya hay cosas juzgadas, aquí están bien amparados y bien respaldado a todos los regidores se les dio para que lo analizaran, si no lo quieren entender, allá cada uno, que cada palo aguante su vela, pero aquí ya las cosas están claras, bien definidas y que vayan a las instancias que quieran llegar pero esto va a salir adelante, ya la misma contraloría está aplicando la reorganización imagínense ustedes, la misma contraloría general de la república y entonces pero es sabido aquí, pero eso no, no ha calado, porque el trasfondo lleva otro fin, muchas gracias señores Regidores y señor Presidente.”.

El señor Presidente del Concejo – Rafael Monge Monge – manifiesta:

“Yo hoy ya no estoy recusado, yo ya puedo hablar para hoy.”

La señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – indica al señor Presidente lo siguiente:

“No, todavía se mantiene la recusación. Sí tenemos que votar eso, no puede hablar usted. “

El señor Presidente del Concejo – Rafael Monge Monge: - manifiesta: “Sí, es que aquí le ponen trompilla a uno...tiene la palabra Danilo.”

El Regidor Danilo Solís Martínez – manifiesta:

“Gracias señor alcalde, buenas tardes compañeros, público presente, y quienes nos están viendo, yo con todo el perdón del señor alcalde Don Tobías, no sé porque se molesta usted si estamos pidiendo un criterio y nosotros no estamos en contra de nada y también le pido que por favor a las mujeres se respeten y más a las damas aquí, todo mundo tenemos derecho a opinar y no podemos estar en contra de ninguno, debe haber respeto y más a las mujeres, hoy día por eso es que estamos faltando tanto respeto a las mujeres, no es porque yo tenga dos mujeres pero si se merecen respeto todas las mujeres. Nosotros estamos dando un paso más adelante, que le digan que esté bien o esté mal ahí nos vamos a dar cuenta, nadie está diciendo que va a gastar más plata ni menos porque si hay que pagar se paga, pero sino, no se va a pagar nada, pero no se Don Tobías y usted siempre que sale alguien hablando aquí o pide alguna información esa es la manera de usted actuar, es la manera suya de actuar, y desgraciadamente está de candidato para las nuevas elecciones, pero usted siempre que uno pide explicación acá con todo respeto se lo estoy diciendo, siempre se molesta, y nosotros Don Tobías los que somos mayores, debemos dar un poquito de ejemplo de respeto a la gente, porque nosotros tenemos que darnos más a respetar porque ya somos mayores, muchas gracias.”.

El señor Presidente le concede el uso de la palabra al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – quien manifiesta:

“Don Danilo entonces usted ya porque se difiere del criterio de una dama es faltarle el respeto, perdóneme usted está equivocado de la apreciación suya, y cuando yo me opongo a algo doy argumentos, si usted quiere que agache la cabeza eso nunca lo va a conseguir. Y eso que esté de candidato es mi decisión yo creo que también usted tiene que respetármelas, si usted pide respeto, respéteme a mí en ese campo, porque es mi decisión, pero usted cree que entonces es faltarle el respeto a una dama porque uno se opone a un criterio que ella esté dando, no la he ofendido personalmente ni he dicho ningún agravio que la pueda afectar, no. Jurídicamente estoy dando las razones del por qué yo creo que no procede esta apelación, eso es, y si para usted eso considera que es una falta de respeto a una dama, perdóneme está equivocado de ver las cosas usted.”.

El Regidor Danilo Solís Martínez – manifiesta: “Para Mí si es irrespeto, y déjenos seguir el proceso”.

La señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – manifiesta:

“Compañeros en este caso, asumiendo la vicepresidencia por estar recusado el compañero Presidente, la moción va firmada no solo por mi persona, fue una moción analizada por el compañero Juan Carlos, el compañero Santos, Don Danilo y mi persona, procedemos a someterla a votación, acogiendo el informe de comisión y la moción presentada se procede a votación, los que están a favor”. Aclara que esto es un dictamen – moción.

Seguidamente la señora la Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora –somete a votación dicho dictamen – moción, el cual es **APROBADO EN TODAS SUS PARTES**, con los votos afirmativos de los Regidores: Karla Gutiérrez Mora, Juan Carlos Moreira Solórzano, Danilo Solís Martínez y Santos Julio Núñez Briceño/.

Por tanto: **SE RECHAZA** el veto interpuesto por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal de Garabito –, mediante su oficio **AMI-1453-2019-TM**, de fecha 04 de noviembre del 2019, contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°. 183, Artículo V, Inciso A) celebrada el 29 de octubre del 2019, donde **“SE APRUEBA DICTAMEN FAVORABLE A LA MOCIÓN DE LA VICEPRESIDENTA KARLA GUTIERREZ MORA, SOBRE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE NULIDAD ABSOLUTA, EVIDENTE Y MANIFIESTA DEL REDISEÑO ORGANIZACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO** (notificado mediante el oficio **S.G. 520-2019** de fecha 29 de octubre, 2019, y se **ELEVA** al Tribunal Superior Contencioso Administrativo, para que lo resuelva.

**ACUERDO APROBADO**, con cuatro votos a favor y cero en contra, toda vez que el Regidor Ernesto Alfaro Conde no se encuentra presente como también su suplente; el Regidor Christian Salazar Moreno.

#### **ARTICULO VI: INFORME DE ALCALDÍA.**

##### **A) SOLICITUD DE PATENTE PARA FESTIVAL GASTRONÓMICO.**

El señor Alcalde presenta oficio **OSC-140-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, relacionado con la solicitud gestionada por el Centro de Desarrollo Logístico para Eventos S.A “Solicitud de Patente para Festival Gastronómico”, durante los días 06, 07 y 08 de diciembre del 2019 (S.G.487-2019).

##### **RECESO**

Al ser las 18:55 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 19:01 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

Acto seguido se le entrega al Licdo. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – el oficio **OSC-140-2019 original**, a efecto de obtener su recomendación legal en forma escrita.

##### **B) RETIRO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 2015123 A NOMBRE DE LA SEÑORA FIORELLA MARIA CALDERON LEON.**

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 2015123 A NOMBRE DE LA SEÑORA FIORELLA MARIA CALDERON LEON.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-138-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-536-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...**RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2015123**, que se encuentra a nombre de la señora **FIORELLA MARIA CALDERON LEON**, documento de identidad número 3-0372-0213, la cual se explotaba en el comercio **RESTAURANTE “LAS OLAS” CATEGORIA C**, comercio ubicado en Playa Hermosa, 200 metros al este de la escuela pública, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo la interesada, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del día 17 de julio del 2019, III trimestre 2019...”.

**TRASLADAR** el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

##### **C) SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N° 2017223 A NOMBRE DE ALEXIS CASCANTE ARIAS.**

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N° 2017223 A NOMBRE DE ALEXIS CASCANTE ARIAS.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-139-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-537-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...**LA SUSPENSIÓN DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO # 2017223**, que se encuentra a nombre de **ALEXIS CASCANTE ARIAS**, documento de identidad número 1-0665-0034, a partir del II TRIMESTRE DEL 2019, la cual se

Explotaba en el comercio **MINISUPER “SUPER HERRADURA” CATEGORIA D-1**, comercio ubicado en Herradura 200 metros al este de la Escuela, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

**TRASLADAR** el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**D) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO “CANELA Y MIEL”, EN PLAYA JACO, FRENTE AL HOTEL TANGERI.**

De conformidad con lo recomendado por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Servicios Técnicos ZMT – en su **resolución ST-ZMT-292-2019-JA**, de las **diez horas del once de noviembre del dos mil diecinueve, ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**APROBAR** la dispensa de trámite de comisión y **CONCEDER** “...la **AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA DE PLAYA JACO**, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a Toby Levi, quien es el productor de la actividad, para llevar a cabo evento denominado “**Canela y Miel**”, que se refiere a un cortometraje estudiantil, frente a las instalaciones del Hotel Tangeri. La fecha del evento es el **sábado 16 y domingo 17 de noviembre de 2019**, con un horario de las 2: 00a.m hasta la 6:00 a.m. No se impedirá el paso de la zona pública a las personas que visiten la playa. La organización del evento se encargará de la recolección de los desechos de basura...”.

**Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.**

Se traslada el presente acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los Requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

**E) REPROGRAMACIÓN DE REUNIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO.**

El señor Alcalde presenta el oficio **N° GCMC-028-2019**, de fecha 11 de noviembre del 2019, suscrito por el funcionario. Johan Ramírez Suárez – Gestor de Calidad y Mejora Continua de la Municipalidad de Garabito –, quien le solicita al señor Alcalde lo siguiente:

“...gestionar el cambio de fecha que se había acordado en sesión del Concejo según oficio S.G: 516-2019 “Asistir a la capacitación el viernes 15 de noviembre del 2019 a partir de las 4 p.m., sede Municipal como parte de las acciones que se ha estado tomando la Municipalidad para la implementación de un sistema de Control Interno”. Se solicita respetuosamente cambiar la fecha para el viernes 29 de noviembre del 2019 a la misma hora ya que las asesoras tienen un inconveniente para poder asistir a la fecha originalmente propuesta.”

**SE REPROGRAMA REUNIÓN PARA EL 29 DE NOVIEMBRE, 2019**

En atención al oficio **N° GCMC-028-2019**, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**REPROGRAMAR** para el **29 de noviembre del 2019**, a partir de las **4:00pm**, en la sede Municipal, la reunión como parte de las acciones que ha estado tomando la Municipalidad para la implementación de un sistema de control interno. Cuya reunión había sido acordada para el 15 de noviembre del 2019 (oficio **S.G. 516-2019**) según lo solicitado por el señor Alcalde en el oficio **AMI-1330-2019-TM**.

**F) INFORME SOBRE LOS ¢ 45.000.000 DESTINADOS PRIMERAMENTE A LA ADI DE TÁRCOLES Y LUEGO TRASLADADOS A LA ADI DE LAGUNILLAS, SEGÚN LO SOLICITADO MEDIANTE EL ACUERDO S.G.-378-2019.**

El señor Alcalde presenta oficio **SIOP-2019-438-I**, de fecha 04 de noviembre del 2019, suscrito por el Ingeniero Greivin Rodríguez Rojas – Coordinador de Servicios de Infraestructura y Obra Pública Municipalidad de Garabito –, quien le manifiesta al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, lo siguiente:

**“Asunto: Atención al AMI-939-2019-TM, referente al Oficio S.G.378-2019, para presentar al Consejo Municipal.**

“La presente tiene el fin de saludarle y a su vez atender a solicitud del Oficio **AMI-939-2019-TM**, referente al Oficio **S.G.378-2019** en donde por acuerdo del Consejo Municipal se solicita un informe sobre los \$45.000.000 destinados primeramente a la ADI de Tárcoles y luego trasladados a la ADI de Lagunillas.

A continuación, adjuntamos cronograma en donde se evidencia los movimientos del dinero así como el estado del proyecto:

Evento	Fecha	Documento Generado
La partida nace en el Extraordinario N. 2 en la Meta 41 Línea de Acción: intervención de los caminos asfaltados dos veces por año, según programación y capacidad instalada de los 16.10km o más a incorporarse que conforman la red vial local. Descripción de la Meta: Asfaltar 400mts de caminos del casco del distrito 2	25 de Febrero del 2019	Perfil del Proyecto
Se realiza Sesión Ordinaria N. 3 de Junta Vial Cantonal, en donde el primero de los temas fue la Modificación presupuestaria 4-2019, por cuestiones de prioridad se decide trasladar los recursos para atender la problemática de Lagunillas	03 de Abril del 2019	Acta de Junta Vial
Por parte de la SIOP se hacen los tramites y seguimiento necesario para la realización de la Modificación Presupuestaria 4-219	10 de Abril del 2019	SIOP-2019-175-I
Sesión Ordinaria 166 del Consejo Municipal, en donde se realiza acuerdo dirigido a Licda. Meryselvy Mora Flores para que presente al Consejo Municipal un rastreo de la Partida Presupuestaria para el asfaltado de Lagunillas	3 de Julio del 2019	S.G.378.2019
Sesión Ordinaria N. 6 de Junta Vial, en donde el acuerdo N. 6 es referente a la distribución de los \$45.000.000 en el camino de Lagunillas, el párrafo indica el desglose de los montos a invertir en Lagunillas	7 de Agosto del 2019	Acta de Junta Vial
El señor alcalde Tobías Murillo mediante un oficio nos indica que debemos atender la solicitud del Consejo Municipal de realizar un informe de la Partida Presupuestaria	09 de Agosto del 2019	AMI-939-2019-TM SIOP-2019-439-I
Orden de compra para mezcla asfáltica para Lagunillas	30 de Octubre del 2019	SIOP-047-2019-LR
Orden de Compra de Base Granular para Lagunillas	30 de Octubre del 2019	SIOP-044-2019-LR



Adjuntamos documentación pertinente para que este informe en su totalidad sea presentado ante el Consejo Municipal la próxima sesión.”

Al respecto el Regidor Freddy Alpízar Rodríguez manifiesta que debe quedar claro que esos dineros no van a las Asociaciones de Desarrollo, ni a la de Tárcoles ni a la de Quebrada Ganado, pues es un trabajo municipal.

#### **G) INFORME DE LABORES DE OBRAS FLUVIALES DEL MOPT.**

El señor Alcalde presenta oficio **SIOP-2019-447-I**, de fecha 11 de noviembre del 2019, suscrito por la Arq. María José Murillo Poblador – Servicios de Infraestructura y Obra Pública Municipalidad de Garabito –, quien le manifiesta al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, lo siguiente:

#### **“Asunto: Informe de labores de Obras Fluviales del MOPT**

“Reciban un cordial saludo de nuestra parte, la presente tiene el fin de comunicarle el avance que ha tenido la Unidad de Obras Fluviales del MOPT en nuestro Cantón, la misma en los últimos meses ha venido haciendo trabajos de limpieza y canalización en diferentes ríos y quebradas, en total se donaron 400 las cuales están divididas de la siguiente manera:

<b>Tipo de Trabajo</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Finalización</b>	<b>Cantidad de Horas Trabajadas</b>
Limpieza y Canalización	Río Seco, Quebrada Amarilla	02/10/2019	12/10/2019	100 Horas
Limpieza y Canalización	Quebrada Amarilla (Aguas Abajo)	14/10/2019	15/10/2019	22 Horas
Limpieza y Canalización	Quebrada Amarilla (Aguas Arriba), Pueblo Nuevo (La Purruja)	16/10/2019	23/10/2019	67 Horas
Limpieza y Canalización	Quebrada Bonita	24/10/2019	No se han Finalizado los trabajos	Serán ejecutadas 211 Horas

Actualmente se sigue trabajando en el Cantón, solicitamos enviar este informe al Consejo Municipal para que se genere una nota de agradecimiento a Obras Fluviales del MOPT por todo el esfuerzo, trabajo y profesionalismo que han demostrado hasta el momento. Adjuntamos fotos que evidencia el gran avance que hemos tenido gracias a la unidad mencionada.”

#### **AGRADECIMIENTO POR LA REALIZACIÓN OBRAS FLUVIALES EN EL CANTÓN DE GARABITO.**

Acogiendo lo recomendado por la Arq. María José Murillo Poblador – Servicios de Infraestructura y Obra Pública Municipalidad de Garabito – en su oficio **SIOP-2019-447-I**, de fecha 11 de noviembre del 2019, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Hacer llegar un cordial agradecimiento a la Unidad de Obras Fluviales del MOPT por la labor de limpieza y canalización que han venido realizando en los últimos meses en diferentes ríos y quebradas de nuestro cantón, con lo cual han demostrado todo su esfuerzo, trabajo y profesionalismo.

#### **H) ACERAS AVENIDA MUNICIPALIDAD – COSTANERA RUTA 34.**

El señor Alcalde presenta oficio **SIOP-2019-447-I**, de fecha 11 de noviembre del 2019, suscrito por la Arq. María José Murillo Poblador – Servicios de Infraestructura y Obra Pública Municipalidad de Garabito – **“Aceras Avenida Municipalidad – Costanera Ruta 34 “**

**SE AVALA PROYECTO DE ACERAS ADOQUINADAS MUNICIPALIDAD – COSTANERA RUTA 34, AVENIDA PASTOR DÍAZ –PLAYA.**

Acogiendo lo recomendado por la Arq. María José Murillo Poblador – Servicios de Infraestructura y Obra Pública Municipalidad de Garabito – en su oficio **SIOP-2019-448-I**, de fecha 11 de noviembre del 2019.

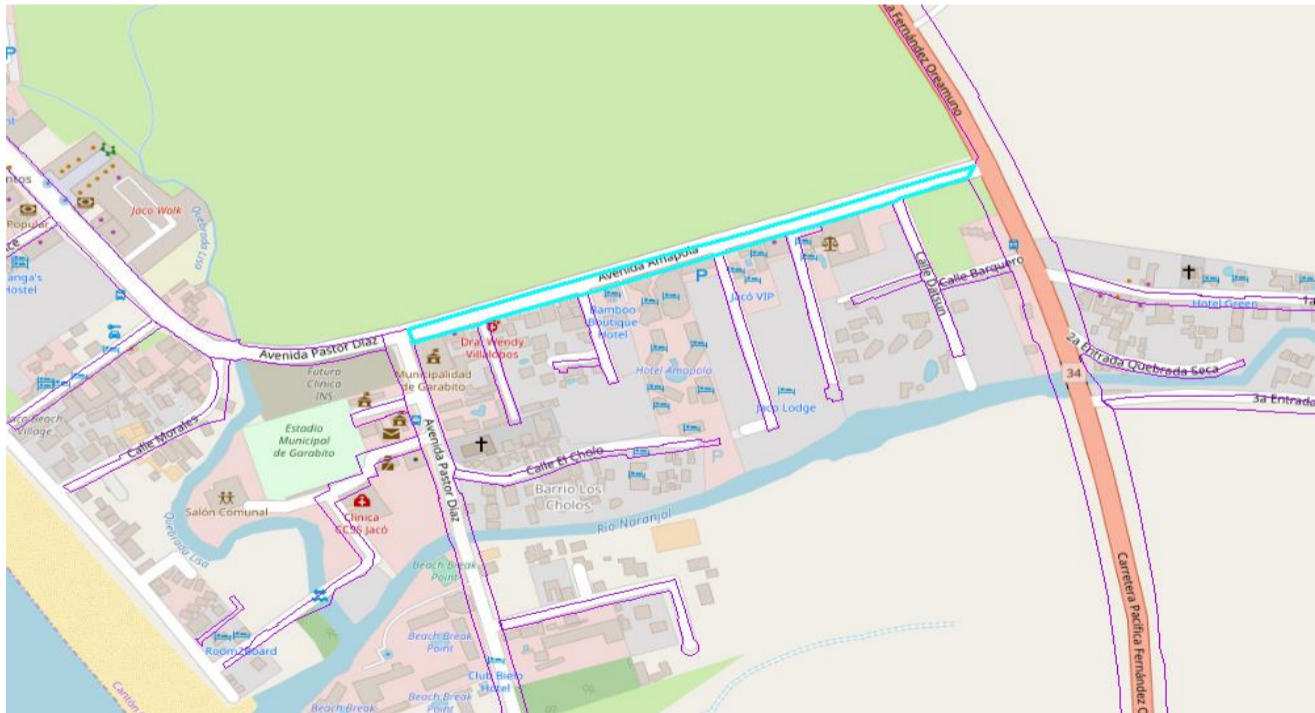
El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°. 185, Artículo VI, celebrada el 11 de noviembre del 2019, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**AVALAR** el acuerdo número 7 tomado por la **Junta Vial Cantonal**, en su **Sesión Ordinaria Numero 8** celebrada el día 14 de octubre del 2019, dice textualmente:

“La Junta Vial Cantonal de Garabito acuerda aprobar el uso de adoquines para las aceras del camino cantonal 6-11-027 Municipalidad-Costanera Ruta 34. De manera que se integre a los esfuerzos de la Municipalidad y los Vecinos para dar accesibilidad a todas las personas y se respete el mismo lenguaje de la Avenida Pastor Díaz y la Calle Muni Madrigales. Se solicita a Ingeniero Greivin Rodríguez comunicar este acuerdo a Servicios Técnicos y Alcaldía Municipal de manera que sea conocido por el Consejo Municipal para su correspondiente implementación”

Todo esto con el fin de integrar al Palacio Municipal a las mejoras en aceras y caños que se están desarrollando en el Cantón, como parte de la integración de las vías al concepto de aceras accesibles y con el mismo lenguaje, esta ruta es de suma importancia ya que es uno de los accesos principales a la Ciudad y genera un paseo muy interesante para los turistas y vecinos del sector. Presenta un flujo de comercio y servicios importante, además de ser referente para eventos de todo tipo en la etapa previa a actividades en la Avenida Pastor Díaz.

Además, por iniciativa del señor Mauricio Jiménez Alpízar el Concejo acuerda incluir dentro de este proyecto de adoquinado las calles adyacentes que van de la avenida Pastor Díaz a la playa; en los lugares donde sea posible.



**I) RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA AVALÚO AVM-ZMT-KU-002-2019.**

Por último, el señor Alcalde presenta el oficio **DV-080-2019-KU**, de fecha 11 de noviembre del 2019, suscrito por el Arq. Kendall Ugalde Solera – Valoración Servicios Técnicos, con el Visto Bueno de la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord. de Servicios Técnicos, quienes manifiesta ante el Concejo Municipal de Garabito lo siguiente

“Reciba un cordial saludo, en vista de la presentación del **RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO** por parte del Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti en calidad de Representante Legal de la sociedad **HACIENDA UXMAL S.A.**, cedula jurídica: 3-101-151739, hago traslado de la siguiente información:

Copia respuesta mediante resolución N° RES-053-2019-KU del recurso de revocatoria, 4 folios.

Copia Notificación del recurso, 1 folio.

Copia del Recurso presentado mediante boleta N°25825 16 folios

El expediente original se encuentra en el subproceso de Zona Marítimo para cualquier consulta; todo esto para su resolución según artículo 33 del Reglamento a la Ley 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.”

En este mismo acto se le entrega al Licdo. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – el oficio **DV-080-2019-KU original**, a efecto de obtener su recomendación legal en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

#### **J) PROYECTO REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO, EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

El señor Alcalde recuerda que está pendiente de resolver el “PROYECTO REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO, EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO”, presentado la semana pasada en cumplimiento de lo solicitado en el S.G. 509-2019 (acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°. 182, Artículo IV, Inciso A) celebrada el 21 de octubre del 2019).

El señor Presidente le solicita al Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – y a la Licda. Karla Gutiérrez Mora – ir analizando esta propuesta de reglamento para verla la otra semana en Comisión de Asuntos Jurídicos.

#### **ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

No hay.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

**RAFAEL MONGE MONGE**  
Presidente Municipal

.....última línea.....

**XINIA ESPINOZA MORALES**  
Secretaria del Concejo.